

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO.
(POR SUMAS DE DINERO).
Radicado: 110014003016 2021 00268 00.
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado: JOHN EDISSON MENDEZ GIRALDO Y OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

- 1.- TOMAR NOTA que el demandado JOHN EDISSON MENDEZ GIRALDO² fue notificado de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, quien dentro del término de traslado guardó silencio.
- 2.- ORDENAR a la parte demandante cumpla con la notificación en debida forma de la demandada faltante, esto es, JULIANA RODRIGUEZ ARROYAVE.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 69 exp dig.

² Dto pdf 68 ibidem.